



Ajuntament de
Sant Julià de Ramis

Extracto a la BDNS de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por entidades y asociaciones del municipio años 2025

Administración pública: AYUNTAMIENTO DE SANT JULIÀ DE RAMIS

Código Administración pública: L01171693

Órgano: AYUNTAMIENTO DE SANT JULIÀ DE RAMIS

Código órgano: L01171693

Id ANUNCIO:

Código convocatoria:

Ref. convocatoria:

*Des convocatoria: Extracto del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2025 por el cual se convocan las subvenciones a entidades o asociaciones del municipio años 2025.

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo del cual se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se ha publicado.

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de 2025 fueron aprobadas las bases reguladoras de otorgamiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por entidades y asociaciones del municipio y estas fueron expuestas al público mediante anuncio al BOPG n.º 126 de 3 de julio de 2025.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 por la concesión de la subvención objeto de la presente convocatoria es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
01 334 48003	Subvenciones proyectos culturales, sociales y deportivos (St. Julià de Ramis)	5.600,00€
01 326 48004	Subvenciones proyectos educativos (St. Julià de Ramis)	2.400,00€
02 334 48003	Subvenciones proyectos culturales, sociales i deportivos (Medinyà)	1.000,00€
02 326 48004	Subvenciones proyectos educativos (Medinyà)	1.000,00€



Ajuntament de
Sant Julià de Ramis

La concesión de la convocatoria esta condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de crédito 3TC 12/2025

3.- Objeto, condiciones y finalidades de las subvenciones

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades y asociaciones sin afán de lucro de Sant Julià de Ramis, para la financiación de proyectos y actividades a desarrollar durante el ejercicio 2025 que tengan como finalidad:

- Fomentar el deporte y la actividad física.
- Promover y difundir la cultura.
- Promover y difundir la educación.
- Fomentar la participación ciudadana y actividades de interés general

4.-Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las entidades y asociaciones que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Bases Reguladoras, y en concreto:

- Tener la sede social en Sant Julià de Ramis o Medinyà y desarrollar la actividad principal.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Municipal.
- No estar afectadas por ninguno de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de *Subvencion

5.- Presentación de las solicitudes y plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se tendrán que presentar al Registro General del Ayuntamiento de Sant Julià de Ramis (Calle Mayor, 1, Sant Julià de Ramis), a través de la sede electrónica (www.santjuliaderamis.cat), o por cualquier otro medio admitido por la normativa vigente.

Las solicitudes tendrán que ir acompañadas de la documentación establecida en el artículo 6 de las Bases Reguladoras

social o aportada por la persona interesada si lo considera conveniente.

6.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

La instrucción del procedimiento corresponde en el Área de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Sant Julià de Ramis y Medinyà.

La valoración de las solicitudes se hará por la comisión de evaluación designada:

Ajuntament de Sant Julià de Ramis C/ Major, 1 17481- Sant Julià de Ramis(Girona)
Tel. 972 170909 sjramis@santjuliaderamis.cat– <http://www.santjuliaderamis.cat>



Ajuntament de
Sant Julià de Ramis

- Marina Canals *Balló, tesorera de la Corporación o la persona en quien delegue.
- Anna Casas *Cuní, secretaria interventora accidental o la persona en quien delegue.
- Arnau *Casademont *Dalmau, regidor de cultura de Medinyà o la persona en quien delegue.
- Pere *Pujolràs *Feixas, regidor de cultura de Sant Julià de Ramis o la persona en quien delegue.

La resolució corresponde a la Junta de Gobierno Local

7.- Plazo de resolució y de notificació

El plazo máximo para resolver y notificar el otorgamiento de las subvenciones será de tres meses a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La carencia de resolución en el plazo establecido tendrá efectos desestimatorios.

8.- Pago y Justificación

El pago de las subvenciones se efectuará una vez debidamente justificadas, de acuerdo con el artículo 19 de las Bases Reguladoras.

La justificación tendrá que presentarse antes del 30 de noviembre de 2025 y tendrá que incluir:

- Memoria de la actuación.
- Relación de gastos imputados a la subvención.
- Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Estado de cuentas del año de la convocatoria

El Alcalde

Marc Sayols Batlle